

97. Cabo segundo de Infantería de Marina Rodríguez Arias, don Gerardo.
98. Paisano Rodríguez Pérez, don Javier.
99. Paisano Ruano Fuentes, dona Teresa de Jesús.
100. Paisano Rubio Tomás, don Jesús.
101. Sargento Ruiz Luque, don Enrique.
102. Paisano Saez Cande, don Rafael.
103. Cabo de Infantería Sainz Guerrero, don Marcos Antonio.
104. Paisano Sánchez González, don Virgilio.
105. Paisano Sánchez Morata, don Román.
106. Paisano Sánchez Paniagua, don Esteban.
107. Paisano Sánchez Terriza, don Rafael.
108. Soldado Sánchez Pons, don Fernando.
109. Paisano Santa María Albarellos, don Alberto.
110. Paisano Santos Amo, don Miguel Ángel.
111. Paisano Sanz Quintano, don Joaquín.
112. Paisano Sebastián Sienes, don Claudio.
113. Sargento Sola Botella, don Heriberto.
114. Paisano Sospedra Giannoni, don Eduardo.
115. Paisano Souvirón García, don José Manuel.
116. Paisano Tena Buenaventura, don Luis Fernando.
117. Paisano Tomás Mendoza, don Manuel.
118. Paisano Torrén Fernández, don Miguel.
119. Cabo Torres Carrero, don Julián.
120. Paisano Torres de la Fuente, don Pablo Luis.
121. Paisano Trapero Zamora, don José Antonio.
122. Paisano Uribe Manzano, don Juan José.
123. Paisano Vidriales Bartolomé, don Tomás.
124. Sargento Zapata Martínez, don Miguel.

Relación de los excluidos, con expresión de los motivos

Por carecer de firma la instancia:

Paisano Alvarez de Furundarena, don José Luis.

De acuerdo con el apartado b) del artículo primero y del apartado c) del artículo segundo de la convocatoria:

Paisano Mosquera Valeiras, don Julio.

De acuerdo con el apartado d) del artículo primero de la convocatoria:

Paisano Aguilar Villanova-Rattazzi, don Luis
Paisano Fernández Acosta, don Agustín Alfredo.

De acuerdo con el apartado f) del artículo primero de la convocatoria:

Paisano Nieto Velasco, don Julio.
Paisano Reina Medina, don Luciano.
Paisano Rodríguez Fernández, don Ceiso Higuera.
Paisano Sánchez Albelda, don Carlos Jesús.
Paisano Sánchez Martínez, don Alfonso.
Paisano Sánchez Antelo, don Adrián.

Madrid, 31 de mayo de 1971.

SALVADOR

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se anuncia oposicion para cubrir una plaza de Oceanografo biologo, vacante en el Instituto Español de Oceanografia.

Ilmo. Sr: Vacante una plaza de Oceanografo biologo en el Instituto Español de Oceanografia, se ha resuelto convocar a oposicion dicha plaza, como funcionario del Organismo autónomo, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, así como las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Los aspirantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) Poscer el título de Doctor o Licenciado en Ciencias naturales o biológicas.
- c) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite en sus funciones, a cuyo efecto podrá exigirse por el Tribunal un reconocimiento médico.
- f) Respecto a las mujeres, haber cumplido el Servicio Social con anterioridad a la expiración del plazo de treinta días señalado en la norma octava, o estar exentas de esta obligación.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

h) Haber prestado servicios en Laboratorios Oceanográficos durante un plazo no menor de dos años como alumno libre o becario.

Segunda.—Las instancias solicitando la admisión serán dirigidas a la Subsecretaría de la Marina Mercante y presentadas en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía (Alicia, 27, 4.º, Madrid-14), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes manifestarán en sus instancias detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y en el plazo señalado para su presentación, así como el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Acompañarán a la instancia recibo justificativo de haber entregado en la Administración del Instituto Español de Oceanografía la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen, o el resguardo del giro postal por dicha cantidad, dirigido a dicha Administración, según lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo consignarse «Oposición de Oceanógrafo biólogo».

Los derechos de examen serán devueltos a los solicitantes que sean excluidos.

Tercera.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos a la oposición, así como la fecha en que darán comienzo los ejercicios.

Los aspirantes excluidos podrán formular ante la Subsecretaría de la Marina Mercante, reclamación contra dicho acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la referida lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—La oposición será juzgada por un Tribunal constituido por el Subdirector del Instituto Español de Oceanografía que actuará de Presidente, tres Vocales propuestos por el Director del Instituto y pertenecientes a la plantilla del mismo, tres Vocales suplentes, y como Secretario el Secretario general del Instituto.

Quinta.—La oposición se realizará con arreglo al programa del anexo y constará de los siguientes ejercicios:

- 1.º Un ejercicio escrito que versará sobre dos temas del programa, elegidos al azar, que deberán ser desarrollados en un plazo máximo de cuatro horas.
- 2.º Un ejercicio oral de una hora de duración en el cual el opositor desarrollará tres temas elegidos del cuestionario, al azar.
- 3.º Los opositores realizarán igualmente los ejercicios prácticos que el Tribunal estime necesarios.

Sexta.—Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no se computarán para dicha media las dos notas extremas. La calificación total será la suma de las calificaciones parciales.

Séptima.—A la vista de los resultados, el Tribunal elevará propuesta de admitidos al Director del Instituto Español de Oceanografía para su aprobación y remisión al Subsecretario de la Marina Mercante para su resolución.

Octava.—Los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos expresados en la norma primera, se presentarán una vez terminados los ejercicios de la oposición y dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se publique la lista final de los opositores aprobados.

A estos efectos, los documentos exigidos serán los siguientes:

1. Partida de nacimiento.
2. Título o en su caso recibo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Certificado del Registro de Penados y Reclusos.
4. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite en su función.
5. Certificado de haber cumplido o estar exento del Servicio Social, en caso de opositores femeninos.
6. Declaración jurada de que no está incurso en la inhabilitación a que se refiere el apartado g) de la norma primera.
7. Certificado de aptitud expedido por el Instituto Español de Oceanografía a sus becarios o alumnos libres, u otro similar que, a juicio de la Dirección del Instituto, garantice un mínimo de conocimientos generales de Oceanografía.

Novena.—El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la publicación o notificación del nombramiento del interesado.

Décima.—El presente en las bases de esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración.

Lo que debe a V. U. para su conocimiento y demás efectos. Dado en Madrid a 31 de mayo de 1971.

Madrid, 31 de mayo de 1971.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Español de Oceanografía.

PROGRAMA DE LA OPOSICION

TEMAS DE BIOLOGIA

I. Temas generales

(Características físico-químicas del medio marino)

1. Distribución de tierra y mares. Rasgos generales de la geografía marina. Tipos de costas.
2. Relieve del fondo del mar. Rasgos generales de la topografía submarina de los océanos y mares secundarios. Aparatos y metodología.
3. Origen, composición, clasificación y distribución de los sedimentos marinos.
4. Caracteres físicos del agua del mar. Temperatura, densidad, luz, color, transparencia, conductividad, viscosidad y turbulencia. Aparatos para su estudio y metodología.
5. Dinámica marina. Olas, oleajes, mareas, corrientes, secas, emersiones hidrobáticas (up-welling), etc. Aparatos para su estudio y metodología.
6. Composición química del agua del mar. Salinidad y ciorinidad. Procedimientos de determinación.
7. Composición química del agua del mar. Gases disueltos O_2 . Ciclo del carbónico y pH.
8. Composición química del agua del mar. Sales nutritivas. Ciclo del nitrógeno y del fósforo. Intervención de las bacterias.
9. La contaminación de las aguas del mar. Origen, consecuencias biológico-pesqueras y posibles remedios.

II. Temas especiales

(Biología marina general)

10. Caracterización del mar como ambiente biológico. Divisiones.
11. La forma y el color de los seres marinos.
12. La locomoción y la «estación» de los seres marinos.
13. Organismos incrustantes y perforantes.
14. La respiración y la nutrición de los seres marinos.
15. Reproducción, desarrollo larvario y poslarvario y crecimiento de los seres marinos.
16. Las migraciones de los seres marinos.
17. La lucha por la vida. Medios defensivos y de ataque.
18. Adaptaciones de los seres marinos en relación con la luz.
19. Acústica marina de origen biológico.
20. Las asociaciones biológicas marinas. Generalidades. Biocenosis, comensalismo, simbiosis y parasitismo.
21. El plancton en general. Características y clasificación.
22. Fitoplancton. Principales caracteres de adaptación. Factores determinantes de su proliferación y distribución.
23. Zooplancton. Formas de adaptación. Tipos diversos y distribución.
24. El necton. Generalidades, composición y distribución.
25. El bentos. Caracterización bionómica. Zonación litoral.
26. La fauna abisal. Particularidades, composición y distribución.
27. El medio ambiente de las aguas salobres de estuarios, rías, lagunas, litorales, etc.
28. La fauna y la flora de las aguas salobres y su intercambio con las de las aguas marinas y dulces.

(Biología aplicada)

29. Procedimientos de recolección y conservación de los seres marinos destinados a las colecciones de estudio o públicas.
30. Biometría y bioestadística. Formulas elementales. Series de variantes, valor medio, índice y error standard, coeficientes de correlación y regresión, etc.
31. Metodología para el estudio de la talla, el peso y los caracteres merísticos y sexuales, etc., de los seres marinos y sus larvas.
32. Método de estudio de la edad y el crecimiento de los seres marinos. Técnicas del marcado.
33. Los caracteres específicos, subespecíficos y raciales. Estudio de las poblaciones marinas.
34. Mortalidad natural y provocada. Sobrepesca. Causas y medios de evitarla.

(Pesca)

35. Metodología pesquera. Barcos y puertos de pesca. Equipos especiales.
36. Metodología pesquera. Artes y aparejos de pesca.
37. Metodología pesquera. Procedimientos especiales de detección, concentración y captura de la pesca.
38. Las cartas de pesca. Levantamiento y utilización.
39. Estudio especial de la pesca de arrastre.
40. Principales especies de peces que se capturan en la pesca de arrastre y datos biológicos sobre las mismas, con especial atención a la merluza y el bacalao.
41. La pesca de arrastre en los bancos de Sahara-Mauritania y Terranova.
42. Estudio especial de la pesca pelágica.
43. Principales especies que se capturan en la pesca pelágica y datos biológicos sobre las mismas, con especial atención a la sardina, anchoas y los escómbridos en general.

44. La pesca en las almadrabas y especies que en ella se capturan. Estudio especial de la biología de los atunes y especies afines.

45. Biología y pesca de los principales crustáceos de interés comercial.

46. Biología y pesca de los principales moluscos de interés nacional.

47. Moluscocultura y aprovechamiento de los moluscos. Perlas y nácar.

48. Moluscocultura.—Fundamentos biológicos y técnica de la ostricultura y miticultura.

49. Astaricultura. Pesca y aprovechamiento del coral y las esponjas.

50. Piscicultura. La pesca en las lagunas litorales, estuarios, rías, etc.

51. Las aves, reptiles y mamíferos de interés comercial y pesquero. Captura y rasgos biológicos de las principales especies.

52. Estadística pesquera. Su estructura, confección y utilización por los biólogos. La predicción de pesca.

53. Fundamentos biológicos de la legislación pesquera. Diferentes tipos de vedas y limitaciones de tallas mínimas, mallas, etc.

54. Organización de los servicios de investigación oceanográfica pesquera y de la administración de la pesca en España.

(Aprovechamiento de la pesca)

55. Composición y valor alimenticio de los seres marinos.

56. Procedimiento de conservación y transporte del pescado fresco.

57. Procedimiento de conservación del pescado manufacturado. Salazones, conservas, semiconservas, ahumados, etc.

58. Control sanitario de la pesca y de los productos de ella derivados. Bacteriología aplicada a la pesca.

59. Aprovechamiento de los residuos del pescado y sus derivados. Harina, grasas, pieles, colas, vitaminas, etc.

60. Las plantas marinas de interés industrial, principales especies, subproductos de las mismas y procesos generales de su industrialización y aprovechamiento.

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante sobre concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Mozos de laboratorio, vacantes en el Organismo autónomo Instituto Español de Oceanografía.

Elmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Mozos de laboratorio en el Instituto Español de Oceanografía, se ha resuelto convocar concurso-oposición para ser cubiertas las mismas, como funcionarios del Organismo autónomo, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, así como las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y haber cumplido dieciocho años de edad, sin exceder de los cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio y Organismo autónomo por disposición gubernativa o por fallo de Tribunal de honor.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el trabajo.

Segunda.—Las instancias solicitando la admisión deberán ser dirigidas a la Subsecretaría de la Marina Mercante y presentadas en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía (Alcalá, 27, 4.º, Madrid-14), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes expresarán detalladamente en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el plazo señalado para la presentación de las mismas, y su compromiso de jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Acompañarán a la instancia recibida justificativo de haber entregado en la Administración del Instituto Español de Oceanografía la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen, o el resguardo del giro postal por dicho importe, dirigido a la mencionada Administración, según lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, debiéndose consignar en el talón correspondiente de la libranza «Concurso-oposición de Mozo de laboratorio».

Los derechos de examen serán devueltos a los solicitantes que sean excluidos de la lista de opositores admitidos.

Tercera.—Pasado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición, así como la fecha en que darán comienzo los ejercicios.